



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01925/2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°1668/2026, que autoriza el funcionamiento de la Feria de Artesanos y Manualistas organizada por la Agrupación FEMME, realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°1860/2026, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°1668/2026, eliminando la participación de una contribuyente de la referida feria.
3. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. 4. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
4. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
5. 6. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
6. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
7. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
8. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
9. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1668/2026 se autorizó el funcionamiento de la Feria de Artesanos y Manualistas organizada por la Agrupación FEMME, realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1860/2026 se modificó el citado acto administrativo, eliminando la participación de la contribuyente Artesanías Iara y Techí SpA, por razones de salud debidamente justificadas.

Que, se ha constatado la existencia de un error material de digitación en el RUT consignado en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio Exento N°1860/2026.

Que, corresponde rectificar dicho error, con el objeto de resguardar la correcta individualización de la contribuyente, sin alterar el fondo ni los efectos del acto administrativo previamente dictado.

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N°1860/2026, únicamente en lo referido al RUT de la contribuyente individualizada en el numeral primero de su parte resolutive, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

Rut [REDACTED]

Debe decir:

77.863.807-k

DÉJESE ESTABLECIDO que la presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error material de digitación, manteniéndose íntegramente vigentes todas las demás disposiciones, condiciones, fundamentos y contenidos establecidos en el Decreto Alcaldicio Exento N°1860/2026 y en el Decreto Alcaldicio Exento N°1668/2026.

PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales correspondientes para los fines administrativos que procedan.

NOTIFÍQUESE a la contribuyente interesada del presente acto administrativo.

ARCHÍVESE el presente Decreto para control posterior y demás fines que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio exento 1668	Digital	Ver		
Decreto alcaldicio exento 1860	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23105084&hash=ad619>